

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en la página de Internet institucional de IMSS-BIENESTAR.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracciones I y II; 59, fracciones I, V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15, fracciones I y IV, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); 17, fracción XIX, del Estatuto Orgánico de IMSS-BIENESTAR; y previa aprobación de la Junta de Gobierno de IMSS-BIENESTAR, mediante Acuerdo 1°.E.3.2/0124.S, dictado en su Primera Sesión Extraordinaria 2024, celebrada en la Ciudad de México el 16 de enero de 2024, y en cumplimiento al último párrafo del artículo Segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican y Único de su diverso modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de agosto de 2010 y 21 de agosto de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE IMSS-BIENESTAR

Denominación:	Políticas, bases y lineamientos para la contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
Emisor:	Junta de Gobierno de IMSS-BIENESTAR.
Fundamento Jurídico:	Artículos 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II y IX y 17, fracción V, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); 12, fracción I, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); 1, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Fecha de aprobación por la Junta de Gobierno de IMSS-BIENESTAR:	16 de enero de 2024.

Objetivo de las Políticas, bases y lineamientos para la contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	Que los procedimientos de contratación en materia de obras y servicios relacionados con las mismas, que instrumente Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como la formalización y ejecución de los contratos que deriven de los mismos, se sujeten a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables
Materia:	Normativa interna.
Páginas electrónicas para su consulta:	https://imssbienestar.gob.mx/assets/img/juridico/normatividad/normatividadInterna/BASES%20Y%20LINEAMIENTOS%20PARA%20LA%20CONTRATACION%20Y%20EJECUCION%20DE%20OBRAS%20PUBLICAS.PDF www.dof.gob.mx/2024/IMSS-BIENESTAR/POBALINES_ObrasPublicas_IMSS-BIENESTAR.pdf

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.- Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.

(R.- 549608)